

la superioridad y de la practica y costumbre de este Ayuntamiento; Llen informado de lo mismo: Acordo de la Junta de Obis. se vendca a x. m. d. de que los de mas generos vican como estan en la tabla Real y con lo manifestado por los Cav. Fieles Ex.

Se despachen Cartas y Cédulas volizitandolos para sustriccion de carne y tozino &c. La Ciudad Acuerda y despachen Cartas y Cédulas a las Diputaciones y Villas confinantes volizitandolos para que se abstexcan a este Comun de las especies de Freite, carne y tozino para lo que queda de presente año y toa el siguiente; aneolando aquella condicion que se estimen mas conforme para el libre conocimiento de la D. n. y que se aneolando el Abasto. Debiendose prevenir una postura a fin de tratar y resolver sobre la correspondiente admision.

Sobre el Expediente de la sustriccion de tozino en las Carnicerias de esta Ciudad. Se hizo relacion de la Citacion mandada a hacer a este Cavildo por cedula ante diem y expresion de lo que se pide para que se despache el Expediente formado en el Juzgado de la Intendencia, sobre sustriccion de tozino fresco en las Carnicerias de esta Ciudad del Informe dado por los Cav. Fieles Ex. de la certificacion puesta por D. Juan Antonio Nunez uno de los Fieles de dicha Carniceria en que expone las matanzas que se han hecho de dicha especie en